

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL \_\_\_\_\_ DEL AYUNTAMIENTO DE VINARÒS PARA LA EQUIPARACIÓN SALARIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE VINARÒS CON EL RESTO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal \_\_\_\_\_ desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La **Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (LOFCS)**, establece en sus **artículos 1 y 2**, respectivamente, que:

*“1. La Seguridad pública es competencia exclusiva del Estado. Su mantenimiento corresponde al Gobierno de la Nación.*

*2. Las Comunidades Autónomas participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos que establezcan los respectivos Estatutos y en el marco de esta Ley.*

*3. Las Corporaciones Locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos establecidos en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el marco de esta Ley.*

*4. El mantenimiento de la seguridad pública se ejercerá por las distintas Administraciones Públicas a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad” (artículo 1).*

**Son Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:**

*a) Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado dependientes del Gobierno de la Nación.*

*b) Los Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas.*

*c) Los Cuerpos de Policía dependientes de las Corporaciones Locales “(artículo 2).*

El **artículo 39** de la **LOFCS**, otorga a las Comunidades Autónomas importantes competencias para coordinar la actuación de sus Policías Locales, como la fijación de los criterios de selección, formación, promoción y movilidad, **la homogeneización de medios técnicos, uniformes y retribuciones**; el establecimiento de las normas-marco a que habrán de ajustarse los Reglamentos Municipales; etc.

Los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Vinaròs vienen garantizando, con su alta entrega y de forma eficaz, los derechos y libertades de los vecinos del municipio, permitiendo que la seguridad en Vinaròs sea un valor añadido para nuestro bienestar y nuestra economía. Debemos por ello reafirmar una vez más, nuestro reconocimiento y apoyo a la labor que desarrollan. La profesionalidad y la peligrosidad inherente al desempeño de la actividad policial exigen y justifican que las Policías Locales que desempeñen sus funciones en cualquier municipio de la Comunidad Valenciana, al igual que el resto de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Policías Autonómicas, Policía Nacional y Guardia Civil) gocen de unas retribuciones dignas y acordes con la dificultad y el riesgo de sus funciones. Esta profesionalidad se resiente cuando las Policías Locales advierten que no existe justicia retributiva al plantearse graves discriminaciones salariales con otros profesionales de nuestro sistema de seguridad pública.

Un Agente de Policía Local de nuevo ingreso en Vinaròs, municipio turístico castellonense con una población de derecho de casi 30.000 habitantes, y con un índice de criminalidad por habitante de los más altos de la Comunidad Valenciana, que ha realizado una de las oposiciones más complicadas que oferta este Ayuntamiento además de superar un curso de formación básico de 700 horas en el IVASPE, con un nivel de estudios mínimo de bachillerato o equivalente, teniendo la responsabilidad de llevar un arma de fuego, trabajando a turnos (mañana, tarde y noche), y los fines de semana, cobra aproximadamente 1400€, mientras que en otros cuerpos policiales en los que no se realizan noches, ni se asumen las competencias plenas, su salario es muy superior. Lamentablemente, la nueva Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de Coordinación para Policías Locales de la Comunidad Valenciana no ha solucionado un problema existente en numerosas poblaciones del territorio autonómico, y es que para ser una ley de tercera generación sus legisladores no han establecido en su contenido, unos complementos mínimos retributivos para todas las Policías Locales, que ante las exigencias de la sociedad actual, entendemos que tendrían que ser similares a las del resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, es decir, policías autonómicas y de ámbito nacional (Guardia Civil y Policía Nacional), para evitar diferencias retributivas de más de 1000 euros en algunos casos, cosa que no es entendible, incluso dicha diferencia también existe, actualmente, entre Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, habiendo municipios donde un Policía Local cobra 1060€ y otros donde perciben entre 1800 y 2000€.

Esta reivindicación se basa en el principio de igualdad: a igual trabajo, igual sueldo. En igualdad de funciones, todos los Policías Locales de la Comunidad Valenciana, deberían percibir unas retribuciones complementarias mínimas homogéneas. No parece lógico que existan diferencias salariales tan dispares dependiendo del lugar donde se trabaje, pese a que las entidades locales tengan absoluta autonomía en este sentido.

Así las cosas, considerando que la situación económica del Ayuntamiento de Vinaròs ha mejorado notablemente, creemos necesario que se aborde la equiparación salarial de la Policía Local de Vinaròs con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y que es perfectamente asumible en las cuentas públicas del Ayuntamiento de Vinaròs mediante un programa de equiparación salarial a tres años.

En el Ayuntamiento de Vinaròs debemos cuidar con especial interés las condiciones laborales de este colectivo y sus derechos sociales, de modo que sean homogéneos al del resto de Policías Locales de la Comunidad Valenciana, o corremos el riesgo de que ningún Policía Local quiera prestar servicios en un municipio donde los salarios se sitúan en los intervalos más bajos de la Comunidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal \_\_\_\_\_ del Ayuntamiento de Vinaròs presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN** instando al Equipo de Gobierno a:

- a) Iniciar un procedimiento de equiparación salarial de la Policía Local de Vinaròs, respecto a la media de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana y resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.**
- b) Instar al Consell a que modifique la 17/2017, de 13 de diciembre, de Coordinación para Policías Locales de la Comunidad Valenciana para que se establezcan unas retribuciones complementarias mínimas para todas las Policías Locales de la Comunidad Valenciana similares a las del resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, o en su caso, se apruebe un Decreto de homogeneización de retribuciones de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana para alcanzar dicha finalidad.**